

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12035 *Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo pesquero para el año 2025, asignados por buque de arrastre de fondo del Mediterráneo en el marco de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.*

El Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 por el que se establece un plan plurianual para las especies demersales en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) número 508/2014, establece:

En su artículo 7, sobre el régimen de gestión del esfuerzo pesquero, que «cada año, de conformidad con el dictamen científico y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, el Consejo fijará el esfuerzo pesquero máximo admisible para cada grupo de esfuerzo pesquero y por Estado miembro».

En su artículo 9, sobre las obligaciones de los Estados miembros que: «los Estados miembros gestionarán el esfuerzo pesquero máximo admisible según lo establecido en los artículos 26 a 34 del Reglamento (CE) número 1224/2009. Y cada Estado miembro decidirá un método de asignación del esfuerzo pesquero máximo admisible a buques grupos de buques que enarboles su pabellón, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) número 1380/2013».

En su artículo 19, sobre el apoyo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, indica expresamente que: «las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) número 508/2014».

En virtud del Reglamento (UE) 2019/1022, se aprobó la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, que recoge el sistema de base para el cálculo detallado de la asignación de carácter anual de los días de pesca que conforman el esfuerzo total permitido para todos los buques de la modalidad de arrastre de fondo del caladero Mediterráneo en función de su actividad pesquera desarrollada históricamente.

En su artículo 12, sobre paradas temporales, se preceptúa que, «de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33.1.a) y c) del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca».

El Reglamento (UE) 2025/219 del Consejo de 30 de enero de 2025, establece para dicho año las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y en el mar Negro, constatando una disminución adicional de reducción de esfuerzo respecto al año anterior.

El artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, señala que:

«1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 13, letra e), el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras. El apoyo a que se refiere el párrafo primero contribuirá al objetivo específico a que se refiere el artículo 14, apartado 1, letra c).

2. Solo se podrá prestar apoyo con arreglo al presente artículo en los casos siguientes:

a) medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7, apartado 1, letras a), b), c) y j), del Reglamento (UE) número 1380/2013, o, cuando sean aplicables a la Unión, medidas de conservación equivalentes adoptadas por organizaciones regionales de ordenación pesquera.

[.....].

4. El apoyo mencionado en el apartado 2, letra a), solo debe concederse cuando, sobre la base de dictámenes científicos, sea necesaria una reducción del esfuerzo pesquero para alcanzar los objetivos contemplados en el artículo 2, apartado 2, y en el artículo 2, apartado 5, letra a), del Reglamento (UE) número 1380/2013.

6. El apoyo a que se hace referencia en el apartado 1 podrá concederse por una duración máxima de doce meses por buque durante el período de programación.»

El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, regula la concesión de ayudas a la parada por reducción de esfuerzo en el marco del plan plurianual establecido en el Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019.

En el artículo 14.11 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, se establece el método de cálculo de los días máximos subvencionables por paradas temporales cuando éstas sean consecuencia directa de la reducción de esfuerzo en aplicación de un Plan plurianual del Mediterráneo.

Una vez aplicado el cálculo, se debe tener en cuenta, por un lado, que el periodo máximo subvencionable en el FEMPA es de doce meses (365 días) durante los siete años de duración del nuevo periodo (2021-2027), y por otro, la necesidad de que el sistema se ajuste a la asignación presupuestaria disponible.

Por tanto, con objeto de racionalizar el sistema y garantizar su sostenibilidad, procede limitar para el año 2025 los días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo a treinta días.

En este sentido, y teniendo en cuenta la limitación de días subvencionables por reducción de esfuerzo establecida, se publican en el anexo I la asignación individual por cada buque de los días máximos subvencionables para compensar la reducción de esfuerzo.

Conviene indicar que los días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo, de acuerdo con el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, serán compensados aplicando el baremo recogido en su anexo IV.

La limitación de los días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo se establece sin perjuicio de los días subvencionables adicionales que se aprueben por Conferencia Sectorial conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, en el marco de las vedas espacio temporales de la Orden APA 423/2020, de 18 de mayo.

En este caso, los días subvencionables en el marco de las vedas espacio temporales, y de acuerdo con el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre,

modificado por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, serán compensados aplicando el baremo que recoge su anexo III.

No obstante todo lo anterior, el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, en su artículo 14, apartado 11.g, establece que «con el objeto de calcular correctamente los días de reducción de esfuerzo subvencionable durante la aplicación del Plan Plurianual del Mediterráneo, en el año 2023, la Secretaría General de Pesca evaluará el sistema con base en los días máximos subvencionables en función de la actividad real de los buques llevada a cabo en el año 2022 y la asignación de días de esfuerzo establecida con el objeto de detectar las desviaciones del método de cálculo de los días subvencionables para introducir en su seno las reformas oportunas».

Es por ello por lo que, después de que se haya evaluado el sistema en los años 2022 y 2023, se clarifica en la presente resolución la relación entre los días subvencionables, los días de referencia y la actividad real de los buques, indicando que en ningún caso la diferencia entre los días de referencia y la actividad real podrá ser menor que los días subvencionables.

Además, en el caso de que los periodos de paralización temporal por reducción de esfuerzo sean contiguos con otros periodos de paralización temporal, se especifica el cumplimiento del Real Decreto 1173/2015, artículo 14.3.

Finalmente, conforme a lo previsto en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, sobre el Periodo Transitorio, estas ayudas podrán otorgarse en el marco del FEMPA.

Al objeto de facilitar la organización del sector y prever los requisitos para la posterior aplicación, en su caso, de las medidas de ayuda destinadas a la paralización temporal de las actividades pesqueras al amparo del FEMPA, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, y recogidas en el Real decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, procede establecer:

- Los días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo individualmente por cada buque para el año 2025.
- Una clarificación sobre la relación entre los días subvencionables, los días de referencia y la actividad real de los buques, al amparo del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, artículo 14, apartado 11.g.
- Una clarificación sobre la aplicación del artículo 14.3 de Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, cuando los periodos de paralización temporal por reducción de esfuerzo sean contiguos con los de paralización temporal asignada a vedas espacio temporales.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Publicar los días máximos subvencionables asignados individualmente por buque. Estos días se reflejan en el anexo I, columna «días máximos subvencionables». Los días máximos subvencionables asignados a la reducción de esfuerzo en la presente resolución se establecen sin perjuicio de los días subvencionables adicionales que se aprueben en el marco de las Conferencias Sectoriales para compensar la paralización temporal asociada a las vedas espacio temporales de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo.

Segundo.

Clarificar que, en relación con los días subvencionables asignados a la reducción de esfuerzo, en ningún caso un buque deberá tener más días subvencionados por reducción de esfuerzo que la diferencia entre los días de asignación teóricos que cada buque tendría en el año 2025 si no tuvieran que aplicar la reducción de esfuerzo obligatoria, calculados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1173/2015,

de 29 de diciembre, artículo 14, apartado 11.b, y los días de actividad real realizados en el año 2025.

La diferencia entre los días de asignación teóricos que cada buque tendría en el año 2025 si no tuvieran que aplicar la reducción de esfuerzo obligatoria y los días de actividad real realizados en el año 2025, será certificada por la Secretaría General de Pesca a petición del órgano gestor de la ayuda.

Tercero.

La suspensión de la actividad relativa a la reducción de esfuerzo pesquero deberá realizarse según los intervalos indicados en el artículo 14.3 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre. No obstante, cuando los días de paralización temporal por reducción de esfuerzo sean contiguos a los días de paralización temporal asociada a vedas espacio temporales, se considerarán como un único intervalo. En este sentido, si dicho único intervalo es superior a diez días se entenderá cumplido el artículo 14.3.

Cuarto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de junio de 2025.–La Secretaria General de Pesca, María Isabel Artime García.

ANEXO I

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
ANDALUCÍA.	ALMERÍA.	ESP000000794	PATRICIO.	30
		ESP000001426	JOSEINES.	30
		ESP000004163	DOLORES II.	30
		ESP000005492	JOVEN PURA.	30
		ESP000005860	POPEYE.	30
		ESP000005865	VIRGEN DE LA MISERICORDIA.	30
		ESP000007982	PILI.	30
		ESP000007984	JOAQUINA.	30
		ESP000007992	NURIA.	30
		ESP000011283	JOSE Y FERNANDA.	30
		ESP000015347	NURIA I MIQUEL.	30
		ESP000021345	EL PONCE.	30
		ESP000021549	ANTONIA Y JUAN.	30
		ESP000021731	LO CALERO.	30
		ESP000021876	NUEVO MONTESOL.	30
		ESP000022146	CABALLO RAYO SEGUNDO.	30
		ESP000022239	GERMANS GATA.	30
		ESP000022477	HERMANOS BELMONTE.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000022520	LLUNA.	30
		ESP000022540	MI ANTONIA PRIMERO.	30
		ESP000022665	SANA.	30
		ESP000022746	NUEVO AMANECER DE MAYO.	30
		ESP000022805	EL PAQUERA.	30
		ESP000023054	PETER PRIMERO.	30
		ESP000024252	EL SECRE.	30
		ESP000024263	XUQUER.	30
		ESP000024770	PACO Y ANTONIA.	30
		ESP000024872	MANEL I PILAR.	30
		ESP000024974	SOR CA MAR.	30
		ESP000024999	GUAPU C.	30
		ESP000025582	GONZALEZ BELMONTE.	30
		ESP000025772	SOL DE ALMERIA.	30
		ESP000025787	GALINDO GEA.	30
		ESP000025922	NUEVO ANAMAR.	30
		ESP000025969	PLAYA DEL SOL.	30
		ESP000026053	BAHIA DE GARRUCHA.	30
		ESP000026103	LA MAR SERENA.	30
		ESP000026152	NUBE BLANCA.	30
		ESP000026176	CAÑADAS SORIANO.	30
		ESP000026294	QUINTO Y FAMILIA.	30
		ESP000026584	ROCA GROSSA.	30
		ESP000026642	EL PLAYAZO.	30
		ESP000026649	MI AFRIQUITA.	30
		ESP000026673	SALVADOR Y DIEGO.	30
		ESP000026733	EL BALERMA.	30
		ESP000026857	EL MONGUIO.	30
		ESP000026972	CERVANTES B.	30
		ESP000026981	NUEVO VIRGENCITA.	30
		ESP000027059	MARIA GADOR.	30
		ESP000027083	BELMONTE RODRIGUEZ.	30
		ESP000027302	SIMON Y JOSE.	30
		ESP000027586	NUEVO CHAPARRO.	30
		ESP000027705	MI MONTSE II.	30
		ESP000027716	ESPUMA DEL MAR.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025	
		ESP000027736	ALMARIYYAT.	30	
		ESP000100239	MI MARTINA.	30	
	GRANADA.	ESP000023196	LORENZO EL COMETIERRA.	30	
		ESP000023722	PLAYA TORRENUEVA.	30	
		ESP000023743	MIGUEL ANGEL FRANCISCO.	30	
		ESP000024958	FERMIN LOPEZ.	30	
		ESP000025083	PICO VELETA.	30	
		ESP000025786	PEDRO EL MASTEC.	30	
		ESP000025938	M. CHANDO.	30	
		ESP000025958	JOTA Y A.	30	
		ESP000026672	NUEVO MANOLO PUYOL.	30	
		ESP000026827	TOBALO Y MARIA.	30	
		ESP000027001	NUEVO SONDEMAR.	30	
		ESP000027060	ISLA ALBORAN TRES.	30	
		ESP000027312	MIGUEL RUBIÑO.	30	
		MÁLAGA.	ESP000002772	SAN PEDRO.	30
			ESP000009649	ISABEL Y LOLITA.	30
	ESP000009661		JOSE RUIZ.	30	
	ESP000021883		SA RATA.	30	
	ESP000022238		LUNAMAR.	30	
	ESP000022422		SAMA.	30	
	ESP000022436		PLAYA MORCHE SEGUNDO.	30	
	ESP000022747		PEDRO BENZAL.	30	
	ESP000022935		LA VITORIA.	30	
	ESP000023000		EL CORDELA.	30	
	ESP000023405		NUEVO HARO RODRIGUEZ.	30	
	ESP000023557		GERMANS CASTELL.	30	
	ESP000023644		HERMANOS CORPAS.	30	
	ESP000024163		CHICA DE BENITO.	30	
	ESP000024313		MARI CARMEN ARNANDIS.	30	
	ESP000024355		HERMANOS CAZORLA.	30	
	ESP000024570		BIEN PAGA PRIMERA.	30	
ESP000024867	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ.		30		
ESP000025069	DE LA VETERANA.		30		
ESP000025262	ANGELES Y ANTONIO.		30		
ESP000025332	BAHIA MARBELLA.	30			
ESP000025419	RUMBO SOHAIL.	30			

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025		
		ESP000025442	NUEVO EVA MARIA.	30		
		ESP000025572	NUEVO GODIE.	30		
		ESP000025594	MIGUEL EL TORRERO.	30		
		ESP000025656	PEPITA Y ANTONIO.	30		
		ESP000025800	PEI.	30		
		ESP000025835	PENYAL ROIG.	30		
		ESP000025940	RAMON I PILAR.	30		
		ESP000025962	EL AVANTE CLARO.	30		
		ESP000025991	FAROMAR.	30		
		ESP000026099	NUEVO DEPORTIVO.	30		
		ESP000026114	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA.	30		
		ESP000026295	NUEVO DAMAR.	30		
		ESP000026336	LOS MARINEROS.	30		
		ESP000026472	PACO LO GRILL.	30		
		ESP000026479	HAROMAR SEGUNDO.	30		
		ESP000026662	PACO BASILIO.	30		
		ESP000026829	JOSE MARIA HERNANDEZ.	30		
		ESP000026928	NUEVO DAMAR DOS.	30		
		ESP000026950	ROSARIO Y MARI.	30		
		ESP000026980	NUEVO LEON.	30		
		ESP000027089	JOSE Y ANGELES.	30		
		ESP000027247	NUEVO ESPERANZA PRIMERO.	30		
		ESP000027251	MOQUET.	30		
		ESP000027684	PAULA Y VALERIA.	30		
		CATALUÑA.	BARCELONA.	ESP000000782	PILAR PEÑA.	30
				ESP000000786	CAMPEADOR.	30
ESP000001636	JOVEN ROCA.			30		
ESP000004457	MINI ONE.			30		
ESP000004548	TERESA.			30		
ESP000004996	MONTSERRAT.			30		
ESP000004999	SINERA.			30		
ESP000006092	FRANCISCA VENTURA.			30		
ESP000007980	CARLOS QUINTO.			30		
ESP000010246	MARIA.			30		
ESP000012900	LA SEU.			30		
ESP000015002	BITEL.			30		
ESP000015480	AVI SALVADOR.			30		

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000015504	PILAR RUS.	30
		ESP000021775	COCA.	30
		ESP000021965	VICENT.	30
		ESP000022032	ROS PRIMERO.	30
		ESP000022348	MIGUEL Y MARIA.	30
		ESP000022383	MAR I AROA.	30
		ESP000022467	DAVID Y JAVIER PRIMERO.	30
		ESP000022647	MAR VELLA.	30
		ESP000022924	SANT PAU.	30
		ESP000022937	TONI SEGUNDO.	30
		ESP000023097	FRANCESC I LLUIS.	30
		ESP000024568	MONT PALAU.	30
		ESP000024660	FARO DE CALELLA.	30
		ESP000025357	L'OSTIA.	30
		ESP000025538	LA GELTRU.	30
		ESP000025627	MAIRETA CUARTA.	30
		ESP000025833	BONAMAR DOS.	30
		ESP000025914	XAMALIA.	30
		ESP000026095	MONTCLAR III.	30
		ESP000026116	SILVIA Y BENI.	30
		ESP000026161	CHAVO.	30
		ESP000026208	ORMARANT.	30
		ESP000026215	XAVI PRIMER.	30
		ESP000026474	AVI PAU.	30
		ESP000026491	AVI FRANCISCO.	30
		ESP000026569	LLAVANERES.	30
		ESP000026896	NUS.	30
		ESP000027041	LA FERROSA.	30
		ESP000027055	LAIETA D'ARENYS.	30
	GERONA.	ESP000000421	AVANZA.	30
	GERONA.	ESP000004777	SORT DE TARANET.	30
	GERONA.	ESP000006061	ELI HERMI II.	30
	GERONA.	ESP000006078	DON BORJA.	30
	GERONA.	ESP000007020	ESTRELLA DEL SUR TERCERO.	30
	GERONA.	ESP000007028	CONCHA.	30
	GERONA.	ESP000007033	MANOLA.	30
	GERONA.	ESP000007034	MANDORRI.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000007040	MIGUEL BERTRAN.	30
		ESP000007043	MONTSE.	30
		ESP000007044	MORENA DE MONTSERRAT.	30
		ESP000007050	RAMONA.	30
		ESP000007985	CIRIACO.	30
		ESP000007996	SAN BARTOLOME.	30
		ESP000007999	VERGE DEL VILAR.	30
		ESP000013315	BLANDA SEGUNDO.	30
		ESP000014403	MARINER.	30
		ESP000020742	BLANDA TERCERO.	30
		ESP000021118	NUEVO SIBONEY.	30
		ESP000021730	TIA CINTA.	30
		ESP000021850	GRAVINA SEGUNDA.	30
		ESP000022116	NA TERESA.	30
		ESP000022202	GERMANS MAURA.	30
		ESP000022307	ESQUITX DE MAR.	30
		ESP000022527	MILAGROS UNO.	30
		ESP000022560	L'HAVANERA.	30
		ESP000022835	NOVA ROSA MARI.	30
		ESP000022867	ESTEL D'ROSES.	30
		ESP000022870	TONI-LI SEGUNDO.	30
		ESP000022929	ORATGE PRIMERO.	30
		ESP000023017	COSTA MEDITERRANIA.	30
		ESP000023198	ROSA SALADIE SEGUNDO.	30
		ESP000023403	JOANET.	30
		ESP000023428	SOLRAIG.	30
		ESP000024017	NORAI.	30
		ESP000024195	CATALINA GODO.	30
		ESP000024247	GALANDU.	30
		ESP000024811	MARGARITA Y ELENA.	30
		ESP000025297	BRISA DEL MAR.	30
		ESP000025374	NOVA TRAMONTANA.	30
		ESP000025380	ES NIELL.	30
		ESP000025438	NOU ESTEVE.	30
		ESP000025440	PALANDRIU.	30
		ESP000025838	NOVA MEDA.	30
		ESP000025866	FAMILIA LEON.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000025903	ESTEL.LADA.	30
		ESP000025918	MEDAN.	30
		ESP000026013	PERLA DE PALAMOS.	30
		ESP000026086	GAFOR.	30
		ESP000026177	L'ARJAU.	30
		ESP000026181	ROCA FORNE.	30
		ESP000026276	PERLA NOVA.	30
		ESP000026366	MARROI SEGON.	30
		ESP000026402	BONOMAR F.	30
		ESP000026405	PORT DE ROSES.	30
		ESP000026598	NOVA ARMONIA.	30
		ESP000026696	BERTO.	30
		ESP000026756	NOVA GASELA.	30
		ESP000026788	J.GARRIGA.	30
		ESP000026926	PASTOR SEGON.	30
		ESP000026961	PAPA BARRANCO.	30
		ESP000027300	NOU GISBERT.	30
		ESP000027522	MONTSENY.	30
	TARRAGONA.	ESP000000348	MADOBE.	30
	TARRAGONA.	ESP000000368	F.PONS.	30
	TARRAGONA.	ESP000000371	MARIA FERRE DOS.	30
	TARRAGONA.	ESP000000424	BELL HORITZO.	30
	TARRAGONA.	ESP000000428	CIROAG.	30
	TARRAGONA.	ESP000000778	TONI DE MARCOS.	30
	TARRAGONA.	ESP000002844	CINTA PRIMERA.	30
	TARRAGONA.	ESP000004605	CARLOS.	30
	TARRAGONA.	ESP000004642	LOS MAYANS.	30
	TARRAGONA.	ESP000004802	CINTA.	30
	TARRAGONA.	ESP000005855	METXA.	30
	TARRAGONA.	ESP000006758	JUAN Y ANGELA.	30
	TARRAGONA.	ESP000021576	LOS PALMEROS.	30
	TARRAGONA.	ESP000021824	ROSA SALADIE BALFEGO.	30
	TARRAGONA.	ESP000021858	JUAN Y MARIA.	30
	TARRAGONA.	ESP000021927	NOELIA SEGUNDO.	30
	TARRAGONA.	ESP000022017	AVI CALERO.	30
	TARRAGONA.	ESP000022073	GARIBALDI.	30
	TARRAGONA.	ESP000022120	EUSEBIO LUIS.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000022160	J. FORTUNY.	30
		ESP000022207	VIRGEN DEL MAR.	30
		ESP000022268	IVARAXA.	30
		ESP000022274	PERET DE FAVA.	30
		ESP000022339	PATXI.	30
		ESP000022371	PUNTA LA BANYA.	30
		ESP000022416	GERMANS CERA.	30
		ESP000022514	P ANTARES.	30
		ESP000022522	JOANA SANS.	30
		ESP000022589	TORNE FORTUNY.	30
		ESP000022592	GERMANS GERONIMO.	30
		ESP000022669	GARROFERO.	30
		ESP000022713	SAN JOSE PRIMERO.	30
		ESP000022742	ANTONI CREU SEGUNDO.	30
		ESP000022753	GERMANS BONET.	30
		ESP000022798	MOLACIMA.	30
		ESP000022890	PEPITA COMI.	30
		ESP000023142	IAIO ALEX.	30
		ESP000023172	GERMANS ANTO.	30
		ESP000023263	AGUSTI BONDIA.	30
		ESP000023298	CACHARRO.	30
		ESP000023330	JAUME PIJUAN PRIMERO.	30
		ESP000023430	GERMANS CLUA.	30
		ESP000023982	SORD.	30
		ESP000024231	ROSMARI PRIMERO.	30
		ESP000024319	PEPITO BARBA.	30
		ESP000024538	PILAR MUNDELI II.	30
		ESP000024687	SARI.	30
		ESP000024870	GUADALUPE DOS.	30
		ESP000024961	ESPELTA MANZANO.	30
		ESP000025154	GERMANS CURTO COMI.	30
		ESP000025266	JOSEP JAN DOS.	30
		ESP000025424	MARGALEF CABANES.	30
		ESP000025466	VICENT GRAS.	30
		ESP000025493	ELORZ SEGON.	30
		ESP000025587	EL MUSIC SEGUNDO.	30
		ESP000025589	NOVA MARISIN.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000025653	RAMON I JUANITA.	30
		ESP000025777	MARINA FLAIRA.	30
		ESP000025837	PERET I PAQUITA.	30
		ESP000025851	CARLOS NELETA.	30
		ESP000025868	SILVIA PRIMERA.	30
		ESP000025913	SALVADO I MARIA.	30
		ESP000025959	GERMANS TRISCA.	30
		ESP000026068	ARIADNA PRIMERA.	30
		ESP000026120	GERMANS PUIGCERVER.	30
		ESP000026137	ACMON.	30
		ESP000026183	L'HORITZO U.	30
		ESP000026229	TITARIO SEGON.	30
		ESP000026284	GALLAU.	30
		ESP000026409	DIEGO TERCER.	30
		ESP000026517	AVI SOLI.	30
		ESP000026553	GERMANS MORAS.	30
		ESP000026600	LA CREU.	30
		ESP000026632	PORT ALFACS.	30
		ESP000026759	LA MAR.	30
		ESP000026768	XARINOLA.	30
		ESP000026800	RAMON DE NACLETO.	30
		ESP000026822	NOVA TORTOSINA.	30
		ESP000026832	LA VALLESA.	30
		ESP000026874	PEPITO MANCHON PRIMER.	30
		ESP000026897	TOMAS DE CASTELLANO.	30
		ESP000026934	PIÑOL.	30
		ESP000026941	ENJUVIC.	30
		ESP000027178	PADRI BARRAQUET.	30
		ESP000027225	LA GUITA U.	30
		ESP000027243	EL COYOTE.	30
		ESP000027576	BAHIA DEL FANGAR.	30
		ESP000027791	LO NOU XAVO.	30
CEUTA.	CEUTA.	ESP000009460	DOS BAHIAS.	30
COMUNIDAD VALENCIANA.	ALICANTE.	ESP000004372	HERMANAS DOMINGO.	30
		ESP000005823	HERMINIO Y DOLORES.	30
		ESP000005854	MARGARITA LA ESCOLANA.	30
		ESP000014692	ISLETA TERCERA.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000014933	ROYAL.	30
		ESP000015088	LA MATUTINA.	30
		ESP000015372	NUEVO NICOLAS Y ANTONIA.	30
		ESP000015511	CLIMENT ZARAGOZA.	30
		ESP000015554	LA ANDRONA.	30
		ESP000015788	FE Y ESPERANZA II.	30
		ESP000015800	NUEVO MIGUEL E ISABEL.	30
		ESP000015994	JOSE AYZA ALBIOL.	30
		ESP000016089	PAQUITA LA PEPETA.	30
		ESP000021657	FRANJUMAR.	30
		ESP000021741	TERE LA MISTA.	30
		ESP000021751	ISLETA CUARTA.	30
		ESP000021759	CANTALAR.	30
		ESP000021814	CALPEMAR.	30
		ESP000022009	NUEVO PEPE MORRUTA.	30
		ESP000022626	MONLLOR.	30
		ESP000022650	L'ARENAL.	30
		ESP000022843	PLAYA DE ALTEA SEGUNDO.	30
		ESP000022901	MARFILEÑA.	30
		ESP000023005	JUAN LLORET.	30
		ESP000023007	ARMONIA UNO.	30
		ESP000023071	BERTOMEU.	30
		ESP000023201	AMAFRAN.	30
		ESP000023220	LASAL Y SURDO.	30
		ESP000023279	MANUELA LLORET.	30
		ESP000023372	PLATJA DEL MORO.	30
		ESP000023373	ROSQUI.	30
		ESP000023374	PACO SOLA.	30
		ESP000023547	VIDALS.	30
		ESP000023560	SANTA MARTA PRIMER.	30
		ESP000023596	FRANCISCO Y ANTONIA.	30
		ESP000023718	JAUME PRIMER.	30
		ESP000023811	MANUEL Y TERESA.	30
		ESP000023901	PAU LL.	30
		ESP000023909	NOU MESTRAL.	30
		ESP000023955	FARO SEGUNDO.	30
		ESP000024035	XAONELL.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000024076	ARLANDIZ LLORCA.	30
		ESP000024080	EL MONTGO.	30
		ESP000024119	JORDI Y MONTSE.	30
		ESP000024126	DAVID Y FRANCISCO.	30
		ESP000024155	EL PORTELL.	30
		ESP000024181	ESTELA NOVA.	30
		ESP000024188	BOTJA.	30
		ESP000024189	PUNTA ALJIBE.	30
		ESP000024575	SOLER MOLINA.	30
		ESP000024594	SERRA AITANA.	30
		ESP000024631	NUEVO ALBOR.	30
		ESP000024829	ANGELA Y PILAR.	30
		ESP000024874	MEDITERRANIUM.	30
		ESP000024993	PLAYA ALTEA TERCERO.	30
		ESP000025008	CANTARES DE CALP.	30
		ESP000025011	TANIT II.	30
		ESP000025119	PERLES DOS.	30
		ESP000025226	FLORINO Y CAELA.	30
		ESP000025237	GASPAR Y RAFAELA.	30
		ESP000025277	NUEVO TOMAS Y CARMEN.	30
		ESP000025305	NUEVO TELOAN.	30
		ESP000025330	MONTDUVER.	30
		ESP000025340	QUATRE ESTELS.	30
		ESP000025445	L'ILLA PLANA.	30
		ESP000025481	VERGE LORETO SEGONA.	30
		ESP000025491	GUILLO PEREZ.	30
		ESP000025502	ALCATRAZ DEL MAR.	30
		ESP000025518	CAP PRIM SEGON.	30
		ESP000025590	PEPE ARMONIA.	30
		ESP000025668	LLANA.	30
		ESP000025706	ASTRALETA.	30
		ESP000025743	TAPILU.	30
		ESP000025818	EL-MONTGO.	30
		ESP000025826	NUEVO MAGU.	30
		ESP000025884	PEPE EL SARGENTO.	30
		ESP000025931	PENYAL D'IFAC.	30
		ESP000025956	EL CUCHARON.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000026032	FELIX Y ANGELA.	30
		ESP000026052	NUEVO RAMON Y DOLORES.	30
		ESP000026096	MARIA Y MIGUEL.	30
		ESP000026110	SAMUEL Y RUSO.	30
		ESP000026132	PUNTA IFACH.	30
		ESP000026154	VERDU VERDU.	30
		ESP000026248	RICORO DOS.	30
		ESP000026260	GERMANS FEMENIA.	30
		ESP000026275	LITEMI.	30
		ESP000026292	JUAREZ HERMANOS.	30
		ESP000026328	PES GAMAR PRIMERO.	30
		ESP000026357	NUEVO ELENA.	30
		ESP000026390	LA GARRUCHA.	30
		ESP000026391	MAR DE VAL.	30
		ESP000026437	OROZCO GOMEZ.	30
		ESP000026456	NUEVO ALBOR UNO.	30
		ESP000026497	NOU ALMUIXO.	30
		ESP000026524	CAMINERA.	30
		ESP000026555	TROIA.	30
		ESP000026645	AVANTE CLARO PRIMERO.	30
		ESP000026655	L'ILLETA D'ALTEA.	30
		ESP000026656	SENMAR.	30
		ESP000026736	PACO Y CARMEN.	30
		ESP000026740	IAIO PACURRI.	30
		ESP000026873	MONTCLAR I.	30
		ESP000026936	ARNAUIMARC NOU.	30
		ESP000026946	NOU CALPE QUATRE.	30
		ESP000026974	L'ESCULL SEGON.	30
		ESP000026975	LLOSPADA.	30
		ESP000027005	SOL TERCER.	30
		ESP000027067	NOU CANTAL.	30
		ESP000027125	COVA TALLADA.	30
		ESP000027270	PUNTA ALJIBE TRES.	30
	CASTELLÓN.	ESP000005925	CATALUÑA.	30
	CASTELLÓN.	ESP000015613	MONAGO.	30
	CASTELLÓN.	ESP000022258	PEPE MASES.	30
	CASTELLÓN.	ESP000022329	HERMANOS GUZMAN ROIG.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000022400	L'ARMOS.	30
		ESP000022419	PESSIC.	30
		ESP000022471	GUZMAN AYZA.	30
		ESP000022530	GALAN SIMO.	30
		ESP000022769	ESTEL DE MAR 27.	30
		ESP000022944	DATXICA.	30
		ESP000023008	GERMANS BAYARRI.	30
		ESP000023050	EL GALGO.	30
		ESP000023058	PEL BLANC XATONA.	30
		ESP000023203	M. JOSEFA.	30
		ESP000023246	CLARIMAR.	30
		ESP000023813	LO PETIT.	30
		ESP000023829	L'ESCULL PRIMER.	30
		ESP000023899	BALANDRA DOS.	30
		ESP000023990	MANUEL PERIS.	30
		ESP000024020	L'ARRECIFE.	30
		ESP000024162	EL PARAISO.	30
		ESP000024619	SANT JOAN B.	30
		ESP000024629	GERMANS ARNAU.	30
		ESP000024641	GALAN SALVADOR.	30
		ESP000024742	PRINÇES.	30
		ESP000024891	NOVA TIA CINTA.	30
		ESP000024933	NOVA GAYA.	30
		ESP000024939	MONSOLIU.	30
		ESP000024973	TIO SALVADOR.	30
		ESP000025040	ORERETA.	30
		ESP000025041	BUSTAMANTE.	30
		ESP000025270	MASES I CELIA.	30
		ESP000025283	AUFIMAR.	30
		ESP000025343	QUIQUET.	30
		ESP000025436	JUAN Y VICTORIA.	30
		ESP000025471	MIKALET.	30
		ESP000025567	ANTONIA MARTI.	30
		ESP000025575	PEÑISCOLA.	30
		ESP000025831	NOU CARAGOL.	30
		ESP000025896	URSUS PRIMER.	30
		ESP000026085	GERMANS DRAGO.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
		ESP000026106	L'ARROMANGAT.	30
		ESP000026149	ALBYMAR.	30
		ESP000026178	BLAI.	30
		ESP000026210	OMS BELTRAN.	30
		ESP000026334	MADRE GUAPA.	30
		ESP000026361	ROSAMAR DOS.	30
		ESP000026435	CIUTAT DE BENICARLO.	30
		ESP000026503	GRANERO.	30
		ESP000026505	GERMANS FABREGA DOS.	30
		ESP000026583	GERMANS PEÑA.	30
		ESP000026588	L'ALCUDIA.	30
		ESP000026622	GERMANS PATA.	30
		ESP000026635	L'ILLA GROSSA.	30
		ESP000026751	PAUNER.	30
		ESP000026754	KATAMBO.	30
		ESP000026757	GERMANS SIMO.	30
		ESP000026785	DOMINGO Y MARIA.	30
		ESP000026994	COTET.	30
	VALENCIA.	ESP000002831	PACHICHA.	30
	VALENCIA.	ESP000007329	FRANCISCO AYZA.	30
	VALENCIA.	ESP000014472	CANTAL DE DALT.	30
	VALENCIA.	ESP000014826	VENTUMAR.	30
	VALENCIA.	ESP000015368	CUBALA PRIMERO.	30
	VALENCIA.	ESP000022382	VICENTE MIGUEL PRIMERO.	30
	VALENCIA.	ESP000022481	PAUSEP.	30
	VALENCIA.	ESP000022553	ATALAYA PRIMERO.	30
	VALENCIA.	ESP000022733	TOSCANA.	30
	VALENCIA.	ESP000023280	JOPEMAR.	30
	VALENCIA.	ESP000023937	CAIMAN PRIMERO.	30
	VALENCIA.	ESP000024037	ABEL Y SHEILA.	30
	VALENCIA.	ESP000024240	ELS POLITS.	30
	VALENCIA.	ESP000024349	RE BOMO.	30
	VALENCIA.	ESP000024764	HERMANOS MALONDA.	30
	VALENCIA.	ESP000025022	L'ESTEL DE GANDIA.	30
	VALENCIA.	ESP000025492	NUEVO COSTA DORADA.	30
	VALENCIA.	ESP000025541	MARENTERO.	30
	VALENCIA.	ESP000025830	MILBOMAR.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025	
		ESP000025860	NOU SO DE MAR.	30	
		ESP000025972	NOVA EMI.	30	
		ESP000026412	SEGON MARENTERO.	30	
		ESP000026490	PLATJA DE CULLERA.	30	
		ESP000026770	INMCA.	30	
ISLAS BALEARES.	FORMENTERA.	ESP000024897	LA PUNTA GAVINA.	30	
		ESP000027372	PUNTA DE PONENT.	30	
	IBIZA.	ESP000008414	GANASA.	30	
		ESP000023780	NACHO LLORCA.	30	
		ESP000025158	MUSON PRIMERO.	30	
	MALLORCA.	ESP000015870	JOVEN MIRMER.	30	
		ESP000021654	PICASEU SEGON.	30	
		ESP000022191	MARJUPE PRIMERO.	30	
		ESP000022223	NOU CAPDEPERA.	30	
		ESP000022349	MARJUPE SEGUNDO.	30	
		ESP000022888	MARISITA SEGUNDO.	30	
		ESP000023695	BALEAR SEGUNDO.	30	
		ESP000023902	MYRI.	30	
		ESP000024267	VILLA SOLLER SEGUNDO.	30	
		ESP000024277	ANTONIA MUNAR SEGUNDO.	30	
		ESP000024571	PUNTA DE'S VENT.	30	
		ESP000024620	ES LLEVANT.	30	
		ESP000024645	MARRUZA.	30	
		ESP000025205	CAP VERMELL.	30	
		ESP000025725	ES REFALAR.	30	
		ESP000025740	CAP SALINES.	30	
		ESP000026037	ES MORRAS SEGUNDO.	30	
		ESP000026538	MARBLANVI.	30	
		ESP000026743	JOSEP PARAGUAY NOU.	30	
		ESP000027158	NA MANDRIA.	30	
	MENORCA.	ESP000015138	VICENTA PRIMERA.	30	
		ESP000022347	FERRAN.	30	
		ESP000025099	ROSA SANTA PRIMERA.	30	
		ESP000025302	VALLDEMOSA PRIMERO.	30	
		ESP000025726	PITO QUINTANA F.	30	
		ESP000026299	CIUTAT DE MAO.	30	
			ESP000026903	NUEVA JOVEN JOSEFINA.	30

Comunidad Autónoma	Provincia	CFR	Nombre	Días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo 2025
REGIÓN DE MURCIA.	MURCIA.	ESP000009665	JUAN Y CARMEN.	30
		ESP000011813	CONCEPCION Y MARIA.	30
		ESP000021414	ES SOLLERIC.	30
		ESP000022294	CINCO HERMANOS DOS.	30
		ESP000022775	BALLESTA ACOSTA.	30
		ESP000022825	PEDRO Y MARIA.	30
		ESP000022853	SOLER BORJA.	30
		ESP000022886	EL COMETIERRA.	30
		ESP000023148	FLOR DE BARCELONA.	30
		ESP000024011	L'KORAL.	30
		ESP000024079	VELA GALLEGO DOS.	30
		ESP000024086	PEPA ALONSO.	30
		ESP000024503	GERMAR.	30
		ESP000025012	HERMANOS ROBLES.	30
		ESP000025328	HERNANDEZ AGUADO.	30
		ESP000025739	NUEVO MENESTEO.	30
		ESP000025781	ISABEL MARTINEZ.	30
		ESP000026102	ISABEL Y ANDRES.	30
		ESP000026432	JOSE Y DERI.	30
		ESP000026680	ANTONIO EL COMETIERRA.	30
ESP000026723	PEDRO EL CANO.	30		